

RESOLUCIÓN No. 2879 DE 2021
(06 DIC 2021)

Por medio de la cual se concede el disfrute de vacaciones a un personal administrativo de la Planta Global de cargos del Municipio de Bucaramanga con cargo al SGP correspondiente al periodo comprendido 2020-2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 115 de 1994, Decreto 1045 de 1978, Decreto Municipal 0148 de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente directivo docente y administrativo de los planteles educativos, conforme las facultades previstas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994.
2. Que mediante Decreto Municipal No. 148 de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la Secretario de Educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimientos educativos, la administración y tratamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del SGP y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar, evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
3. Que el Decreto 1045 de 1978 artículo 8 reza: "De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".
4. Que conforme con el Decreto 1772 de 1994, durante el periodo de vacaciones no se causan cotizaciones a cargo del empleador al Sistema General de Riesgos Profesionales.
5. Que al siguiente personal administrativo le corresponde el disfrute según programación realizada por los rectores de los establecimientos educativos y conforme la necesidad en el servicio:

| CEDULA | NOMBRE | CARGO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | FECHA INGRESO |
|----------|----------------------|---------------------------------|-----------------------|---------------|
| 52821932 | JANETH CASTRO TRIANA | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | NACIONAL DE COMERCIO | 11/12/2020 |

| | | | | |
|----------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------|------------|
| 37391871 | YENNY CAROLINA MEDINA DIAZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | MAIPORÉ | 01/12/2020 |
| 46376052 | LYDA AZUCENA ACOSTA MOLANO | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | CLUB UNIÓN | 14/07/2000 |
| 63512430 | LUCY YANET CAPACHO SALON | SECRETARIO | NORMAL SUPERIOR | 03/12/2012 |
| 43114787 | AMILVIA ISABEL JIMENEZ ESCUDERO | SECRETARIO | PROMOCIÓN SOCIAL NORTE | 02/12/2020 |
| 91299909 | LUIS EDUARDO GARCIA RUGELES | CELADOR | GUSTAVO COTE URIBE | 17/11/2020 |
| 91340470 | RENE RINCON RODRIGUEZ | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | SANTANDER | 05/12/1986 |
| 37935385 | MARIA MAGDALENA NIEVES TOBAR | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | LA MEDALLA MILAGROSA | 03/12/2012 |

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo 2020-2021 al siguiente personal Administrativo de la Planta Global de Cargos del Municipio de Bucaramanga- Secretaría de Educación con cargo al SGP, para ser disfrutadas de acuerdo al periodo establecido en el siguiente cuadro:

| CEDULA | NOMBRE | CARGO | INSTITUCIÓN EDUCATIVA | DISFRUTE |
|----------|---------------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------------|
| 52821932 | JANETH CASTRO TRIANA | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | NACIONAL DE COMERCIO | 03/01/2022 al 24/01/2022 |
| 37391871 | YENNY CAROLINA MEDINA DIAZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | MAIPORÉ | 03/01/2022 al 24/01/2022 |
| 46376052 | LYDA AZUCENA ACOSTA MOLANO | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | CLUB UNIÓN | 03/01/2022 al 24/01/2022 |
| 63512430 | LUCY YANET CAPACHO SALON | SECRETARIO | NORMAL SUPERIOR | 03/01/2022 al 24/01/2022 |
| 43114787 | AMILVIA ISABEL JIMENEZ ESCUDERO | SECRETARIO | PROMOCIÓN SOCIAL NORTE | 03/01/2022 al 24/01/2022 |
| 91299909 | LUIS EDUARDO GARCIA RUGELES | CELADOR | GUSTAVO COTE URIBE | 11/01/2022 al 31/01/2022 |
| 91340470 | RENE RINCON RODRIGUEZ | AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES | SANTANDER | 03/01/2022 al 24/01/2022 |
| 37935385 | MARIA MAGDALENA NIEVES TOBAR | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | LA MEDALLA MILAGROSA | 03/01/2022 al 24/01/2022 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y cancelar los pagos que corresponden a los funcionarios antes mencionados haciendo la advertencia que de no disfrutar las vacaciones dentro del tiempo estipulado para tal fin debe realizar la devolución de los dineros que se cancelaron.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a Hoja de vida, instituciones educativas y demás oficinas que haya lugar.

Dada en Bucaramanga a, **06 DIC 2021**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación de Bucaramanga

Elaboró: Edison Archila Marín, Profesional Universitario
Revisó aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo, Profesional especializado
Revisó: Martha Liliانا García Mendoza - Nómina
Vto. Bueno Diego Armando Rico Archila, Subsecretario de Educación

